

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 002/2017/8002 (Sat:2020006117) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBOS DE VACÍO PARA LAS EXTRACCIONES DE MUESTRAS EN SANGRE Y ORINA CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE “.

Visto el expediente **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 002/2017/8002**, cuyo objeto es la contratación del **Suministro de tubos de vacío para las extracciones de muestras de sangre y orina**” con destino a los Centros adscritos al Área de Atención Primaria de Valladolid Este, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Por Resolución de 28 de febrero de 2017 se acordó el inicio del expediente 002/2017/8002 por un presupuesto base de licitación de 59.913,68€ y un importe de IVA de 12.581,88€, constituyendo un presupuesto total de 72.495,56€, con cargo a la aplicación presupuestaria 05228002G/312A01/22117/8.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de marzo de 2017 y mediante Resolución del Gerente de Atención Primaria de Valladolid este, se aprobó el Expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad y por tramitación ordinaria.

TERCERO.- Habiéndose solicitado con fecha 29 de marzo de 2017 oferta a las empresas:
- Vacuette España S.A.
- Becton Dickinson S.A.
- Biogen Diagnóstica S.L.

Transcurrido el plazo establecido para presentar las ofertas según certificado expedido por el encargado del Registro General de esta Gerencia, se constata que han presentado oferta todas las empresas invitadas al Procedimiento, dentro del plazo establecido.

Con fecha del 16 de mayo de 2017 la Directora de Gestión y Servicios Generales del Área de Atención Primaria de Valladolid Este, examina la documentación administrativa, comprueba la solvencia y capacidad requerida en los pliegos, vistas las ofertas económicas efectuadas por las empresas anteriormente relacionadas y visto el informe técnico realizado por D. Ramón Arranz con la valoración técnica que se adjunta a esta Propuesta.

Invita a la negociación a todas las empresas para que presenten mejora de sus ofertas, de acuerdo con el artículo 178 del TRLCSP, las empresas Biogen Diagnóstica S.L. y Becton Dickinson S.A. mantienen su oferta presentada inicialmente, Vacuette España S.A. si que presenta mejoras en la oferta económica en todos los lotes.

Se recoge el resultado de dicha negociación, con las nuevas ofertas económicas, para considerar cual es la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los aspectos a negociar recogidos en el apartado 14 del cuadro de características del PCAP, para llevar a cabo el suministro objeto de este contrato.(Se adjunta dicho resultado).

La Dirección de Gestión y Servicios Generales efectúa propuesta de adjudicación al órgano de contratación la adjudicación del Expediente **002/2017/8002** a la empresa **VACUETTE ESPAÑA S.A.**, por cumplir con los requisitos solicitados exigidos para realizar el Suministro de "Tubos de vacío para las extracciones de muestras de sangre y orina" con destino a los Centros de Salud del Área de Atención Primaria de Valladolid Este, y ser la oferta económicamente más ventajosa, por un importe total de adjudicación de 60.833,69 € , siendo el IVA (21%): 10.557,92€ y siendo el importe sin IVA: 50.275,77 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A01/ 22117/8 y a los ejercicios 2017 y 2018.

El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2018.

QUINTO.- Se ha comprobado que los adjudicatarios han aportado toda la documentación requerida en la propuesta de adjudicación según el art. 151.2 del TRLCSP y se ha presentado en el plazo indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas de conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Económico , Presupuestario y Financiero a Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma (B.O.C.Y.L. nº 195 de 7 de octubre de 2015).

SEGUNDO.- Cumplidos todos los trámites exigidos en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, procede que el órgano de contratación dicte resolución motivada de adjudicación a las ofertas que resultan económicamente mas ventajosas, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º- La adjudicación del Expediente **002/2017/8002** a la empresa **VACUETTE ESPAÑA S.A.**, por cumplir con los requisitos solicitados exigidos para realizar el Suministro de "Tubos de vacío para las extracciones de muestras de sangre y orina" con destino a los Centros de Salud del Área de Atención Primaria de Valladolid Este, y ser la oferta económicamente más ventajosa, por un importe total de adjudicación de 60.833,69 € , siendo el IVA (21%): 10.557,92€ y siendo el importe sin IVA: 50.275,77 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A01/ 22117/8 y a los ejercicios 2017 y 2018.

Nº DE LOTE	CÓDIGO SATURNO	ARTÍCULOS	CANTIDAD ESTIMADA 15 MESES 2017-18	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA VACUETTE	PRECIO TOTAL SIN IVA	IVA 21%	PRECIO TOTAL CON IVA
1	10194	Contenedor de orina poliestireno con dispositivo transvase 100ML	97.750,00	0,1180	11.534,50	2.422,25	13.956,75
2	21969	Tubo orina fondo cónico. Volumen entre 9,5 - 10 ml	97.750,00	0,0740	7.233,50	1.519,04	8.752,54
3	21891	Tubo SSTII, o similar, gel separador, 13x75, tapón seguridad amarillo, Hormonas. Con vacío entre 3,5 y 4 ml	19.250,00	0,0870	1.674,75	351,70	2.026,45
4	21893	Tubo SSTII, o similar, gel separador, 16x100, tapón seguridad amarillo, Hormonas. Con vacío entre 8 y 9 ml	165.000,00	0,0920	15.180,00	3.187,80	18.367,80
5	21896	Tubo SSTII, o similar, gel separador, 13x100, tapón seguridad marrón o rojo, con vacío entre 4 y 5 ml	22.500,00	0,0880	1.980,00	415,80	2.395,80
6	3431	Tubo SSTII, o similar, gel separador, 13x75, tapón seguridad marrón o rojo, con vacío entre 3,5 y 4 ml	13.125,00	0,0870	1.141,88	239,79	1.381,67
7	21898	Tubo coagulación, citrato sódico plus, 13x75, tapón seguridad azul (CON un distintivo que diferencie el lote 8) 1,8 ml	13.125,00	0,0710	931,88	195,69	1.127,57
8	21900	Tubo citrato sódico, 13x75, tapón seguridad azul, (CON un distintivo que diferencie el lote 7) con vacío entre 3,5 y 4,5 ml	5.875,00	0,0710	417,13	87,60	504,72
9	21901	Tubo EDTA K3, 13X75, tapón seguridad malva, 3 ml	165.000,00	0,0580	9.570,00	2.009,70	11.579,70
10	21903	Tubo EDTA K3, 13X75, tapón seguridad malva, 3 ml (CON un un diferenciador distinto al lote 9)	5.875,00	0,0590	346,63	72,79	419,42
11	21909	Tubo suero, 13x75, tapón seguridad rojo, no siliconado, entre 4 y 5ml. (prueba comps)	4.500,00	0,0590	265,50	55,76	321,26
					50.275,77	10.557,92	60.833,69

2.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP.

3.- Notificar el contenido de esta Resolución a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, también podrá efectuarse la notificación por correo electrónico en los

términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, simultáneamente se procederá a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

4.- Formalizar el contrato de conformidad con el artículo 156 del TRLCSP en un plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del citado texto.

5.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid 30 de mayo de 2017
EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
(P.D. Resolución 28 de septiembre de 2015 "B.O.C.y L." de 7/10/2015)

**EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
DE VALLADOLID ESTE**

Fdo.: **JOSÉ MARÍA PINO-MORALES**

